



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR

Asunto. - El que se indica.
Of. No. 748 /2023

COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION
INTEGRAL A VICTIMAS.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitres, dictado en el expediente número 24/2023-VI del índice de este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Presunción de Muerte del Ciudadano ADAN ABEL HERNÁNDEZ GRAJALES, promovido por María Cruz Grajales Muñoz, en calidad de progenitora, solicito a Usted:

Proceda a publicar por tres veces con intervalos de una semana, el edicto que se anexa al presente, publicación que deberá hacerse en forma gratuita, en virtud que la desaparición de ADAN ABEL HERNÁNDEZ GRAJALES, deriva de la probable comisión de algún delito.-

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

HCA. VERACRUZ, VER., A 02 DE FEBRERO DEL 2023.
C. JUEZ DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA.

001943

LIC. CHRISTIAN MAURICIO MENDOZA ESPINOSA.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

CEEAIIV

Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención Integral a Víctimas

RECIBIDO
17 FEB. 2023

HORA

12:30

Santos Pérez Abascal s/n entre Jiménez Sur y Prolongación
Cuauhtémoc, Col. Ortiz Rubín, C.P. 91750, Veracruz, Veracruz

TSJVer

EDICTO

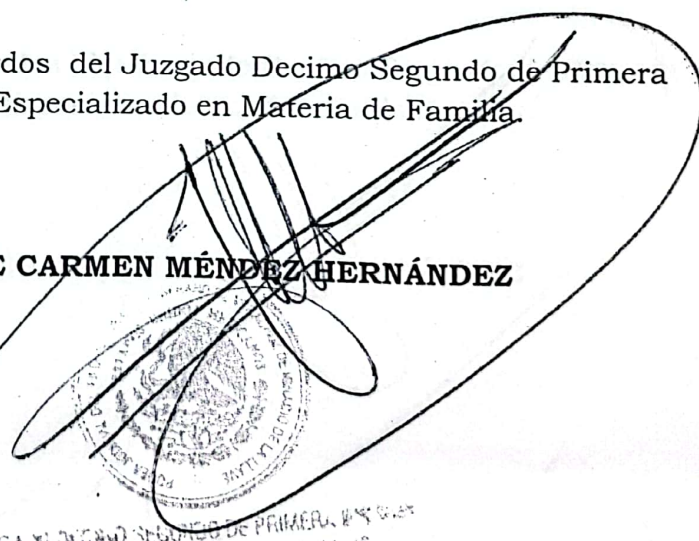
Que en este H. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz; se encuentra radicado el expediente civil número **Jurisdicción Voluntaria de Presunción de Muerte del Ciudadano ADAN ABEL HERNÁNDEZ GRAJALES promovido por María Cruz Grajales Muñoz, en calidad de progenitora.**

Publíquese por TRES VECES con intervalos de una semana, citando al ciudadano **Adán Abel Hernández Grajales**, para que comparezca a las presentes diligencias en una plazo de TRES MESES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, y se presente por sí, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente a manifestar lo que a su derecho convenga, en el entendido de que si transcurrido el termino de llamamiento no compareciere por sí, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente, esta autoridad procederá a nombrar persona que legalmente lo represente, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 580, 585, 597 del Código Civil para el Estado de Veracruz, publicaciones que deberán de ser de forma gratuita.

Publicación que deberá de ser en la Gaceta Oficial del estado, Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz. Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitres.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Decimo Segundo de Primera
Instancia Especializado en Materia de Familia.

Lic. JOSÉ CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ



JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR
VERACRUZ



EDICTO

Que en este H. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz; se encuentra radicado el expediente civil número **Jurisdicción Voluntaria de Presunción de Muerte del Ciudadano ADAN ABEL HERNÁNDEZ GRAJALES promovido por María Cruz Grajales Muñoz, en calidad de progenitora.**

Publíquese por TRES VECES con intervalos de una semana, citando al ciudadano **Adán Abel Hernández Grajales**, para que comparezca a las presentes diligencias en una plazo de TRES MESES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, y se presente por si, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente a manifestar lo que a su derecho convenga, en el entendido de que si transcurrido el termino de llamamiento no compareciere por si, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente, esta autoridad procederá a nombrar persona que legalmente lo represente, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 580, 585, 597 del Código Civil para el Estado de Veracruz, publicaciones que deberán de ser de forma gratuita.

Publicación que deberá de ser en la Gaceta Oficial del estado, Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz. Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitres.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Decimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia.

Lic. JOSÉ CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ

JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR
VERACRUZ



EDICTO

Que en este H. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz; se encuentra radicado el expediente civil número **Jurisdicción Voluntaria de Presunción de Muerte del Ciudadano ADAN ABEL HERNÁNDEZ GRAJALES promovido por María Cruz Grajales Muñoz, en calidad de progenitora.**

Publíquese por TRES VECES con intervalos de una semana, citando al ciudadano **Adán Abel Hernández Grajales**, para que comparezca a las presentes diligencias en una plazo de TRES MESES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, y se presente por si, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente a manifestar lo que a su derecho convenga, en el entendido de que si transcurrido el termino de llamamiento no compareciere por si, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente, esta autoridad procederá a nombrar persona que legalmente lo represente, con fundamento en lo dispuesto por los articulo 580, 585, 597 del Código Civil para el Estado de Veracruz, publicaciones que deberán de ser de forma gratuita.

Publicación que deberá de ser en la Gaceta Oficial del estado, Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz. Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitres.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Decimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia.

Lic. JOSÉ CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ

